

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

10320 *Protección. DP 2010/206 Notificación D.A. 3282 de 22.02.2013.*

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 3282 de fecha 22 de febrero de 2013 del Ayuntamiento de Palma, a PALOMA CIFUENTES SERVITJE., Con DNI 1381796-W, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2010/206, en relación al inmueble ubicado en la C / NORUEGA N.º. 22, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda n. 3282 de 22.02.2013, se ha dispuesto lo siguiente:

I. Dado que en fecha 6 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, se ordenó a los propietarios de los inmuebles y / o parcelas situadas en la calle Noruega, núm. 22 y calle Paradis, núm. 21 (PC 053836-06-05), las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2010, las cuales fueron reiteradas mediante Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 20954, de fecha 26 de noviembre de 2012.

II. Visto el recurso de reposición presentado en fecha 7 de enero de 2013 por el Sr.. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E.

III. Visto el escrito presentado en fecha 1 de febrero de 2013 por D^a. Paloma Cifuentes Servitje, con DNI 01381796-W, y por el Sr.. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y vistos el Decreto de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de fecha 13 de junio de 2011, y el Decreto de Alcaldía núm. 5309, de fecha 26 de marzo de 2012, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, y ??otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente,

D E C R E T O

1 º) DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en fecha 7 de enero de 2013 por el Sr. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E, dado que dispone el informe de la TAG de fecha 18 de febrero de 2013, que transcrito dice:

"(...) INFORMA

En primer lugar, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero, de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, los propietarios de los inmuebles, solares y / o terrenos son los responsables de mantener sus edificaciones en condiciones de seguridad y salubridad, por lo que es obligación de los propietarios de los inmuebles y / o parcelas situadas a cada lado del muro llevar a cabo las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2010, y el hecho de a quién corresponde más o menos responsabilidad es, en todo caso, una cuestión civil que debería dirimir ante la jurisdicción ordinaria de jueces y tribunales.

Respecto a la solicitud de anulación de la multa impuesta le informamos que la orden de ejecución se le notificó el 1 de octubre de 2011 y en la misma s'estableixia un plazo de tres meses para llevar a cabo las obras ordenadas. Esta orden de ejecución se reiteró mediante resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, es decir, cuando ya habían transcurrido nueve meses más desde la fecha en que las obras se tenían que haber realizado. Por tanto, no se puede atender su petición de anulación de la multa impuesta.

Por último, recordarle que tanto el orden de ejecución como su reiteración se ha dirigido a la propietaria de la parcela ubicada en el núm. 22 de la calle Noruega y 19 de la calle Paradis (Sra. Cifuentes Servitje) y al propietario de la parcela n. 21 de la calle Paradis (Sr. Gordo Sevilla).

CONCLUSIÓN





DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en fecha 7 de enero de 2013 por el Sr. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E, dado lo expuesto anteriormente. "

2 °) NOTIFICAR a la Sra. Paloma Cifuentes Servitje y al Sr. Manuel Gordo Sevilla el contenido del informe emitido por la TAG del Servicio en fecha 18 de febrero de 2013, que transcrito dice:

"En contestación al escrito presentado en fecha 1 de febrero de 2013 por D^a. Paloma Cifuentes Servitje, con DNI 01381796-W, y por el Sr. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E, y visto que han acordado nombrar al Sr. Cloquell Gomila para dar cumplimiento a la orden de ejecución dictada, le recordamos que antes de llevar a cabo cualquier actuación deberá presentarse ante este Ayuntamiento el nombramiento de empresa constructora según el modelo normalizado que consta en la página web de esta Corporación (1. gestiones y trámites, 2. descarga de impresos, 3. urbanismo, 4. solicitud de licencia de obra), tal y como se le informó a la orden de ejecución de fecha 6 de septiembre de 2011 y a la reiteración de la misma de fecha 26 de noviembre de 2012. "

3 °) NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Paloma Cifuentes Servitje, con DNI 01381796-W, y al Sr. Manuel Gordo Sevilla, con DNI 07794699-E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local, y 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau-C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C. Margaluz, 30; OAC Arenal-Av. América, 11; OAC Escorxador-C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 30 de mayo de 2013

La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 14.06.2012)

Elvira Salvá Armengod.

